

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 775

Santiago de Cali, Trece (13) de Marzo de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2019-00831-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. .
DEMANDADO: ALBERTO GIRALDO CAICEDO

Informa la apoderada de la parte ejecutante, que en el Centro de Conciliación Justicia Alternativa de Cali, se dio apertura al trámite de negociación de deudas del demandado ALBERTO GIRALDO CAICEDO, razón por la cual solicita la suspensión del presente proceso.

En consecuencia, y atemperado a lo establecido en el Art. 555 del Código General del Proceso, este despacho suspenderá el proceso por el término de duración del acuerdo de pago, requiriendo a la apoderada que una vez se logre un acuerdo informe a este despacho para establecer el termino de suspensión. .

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso por haberse iniciado el trámite de negociación de deudas del demandado ALBERTO GIRALDO CAICEDO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la abogada demandante, que una vez se logre una cuerdo de pago, informe al despacho para establecer el término de la suspensión. .

NOTIFÍQUESE
El Juez,

DONALD HERNÁN GIRALDO SEPÚLVEDA

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 45 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha : 07 JUL 2020 a las
8:00 am

La secretaria

Amc